Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT: Institucionaliza documento que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 13.796

MONTE PATRIA, 24 de octubre de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República
- Ley Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Resolución exenta IP Nº 63 de fecha 14 de enero de 2015 sobre "Compendio de circulares que instruyen a las entidades acreditadoras sobre la interpretación de las normas del Sistema de Acreditación para prestadores institucionales de salud", emitido por la Superintendencia de Salud
- En uso de mis facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dotar a los Centros de Salud Familiar que integran la Red Comunal de Salud de Monte Patria con un documento base para dirigir sus comunicaciones internas, proveyendo al mejor desempeño, registro y claridad sobre las materias relacionadas al Sistema de Acreditación y Calidad;

DECRETO:

APRUÉBESE e **INSTITUCIONALÍCESE** el documento que se adjunta, denominado "Memorándum Interno", para que sea utilizado por los Centros de Salud Familiar de Monte Patria, El Palqui, Chañaral Alto y Carén, en todo aquello relativo al cumplimiento de las normas sobre acreditación para prestadores institucionales de salud y otros documentos institucionales relacionados con calidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ/CCZ/mac

DISTRIBUCIÓN:
- CESFAM (4)
- Unidad de Coordinación Técnica
- Archivo DESAM

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MEMORÁNDUM INTERNO

Nº_____

_____, ____ de _____ de _____

DE: Director (a) CESFAM

PARA: Encargado (a) de Calidad

Según lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 23 de septiembre de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763; Decreto Supremo Nº 15 del año 2007 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud; Resolución exenta IP Nº 63, del 14 de enero de 2015 sobre Compendio de Circulares que instruyen a las entidades acreditadoras sobre la interpretación de las normas del Sistema de Acreditación para prestadores institucionales de Salud, emitido por la Superintendencia de Salud, que contiene la Circular IP Nº 17 de fecha 30 de diciembre de 2011 que dicta instrucciones sobre el sentido y alcance que deben dar las Entidades Acreditadoras en los procedimientos de evaluación que ejecuten a las normas de dicho sistema que se indican; Decreto Alcaldicio Nº _____ sobre Nombramiento de Funciones de don(ña) _____, como Director de CESFAM _____ de fecha ____ de _____ de _____, y;

Considerando, además, lo solicitado por el (la) Encargado (a) de Calidad, y en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto lo siguiente:

1- **Se aprueba** el _____(Nombre del documento)_____, elaborado por ___(Nombre funcionario)___, revisado por _____(Nombre funcionario)_____ y aprobado por _____(Nombre Director)_____.

2- Entrará en vigencia a contar de la fecha del presente memorándum y debe ser conocido y aplicado por las Unidades correspondientes, siendo responsabilidad de las jefaturas difundirlo y supervisar su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR (A) CESFAM

Transcrito fielmente.

Secretaria

DISTRIBUCIÓN:
-
-
-